



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES



Bellavista, 12 de agosto del 2021

Señor

Mtro. AMÉRICO CARLOS MILLA FIGUEROA
DIRECTOR (e) DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN DE LA FIARN
Presente.-

Con fecha doce de agosto del dos mil veintiuno, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCION DE DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 132-2021-D-FIARN

Visto, el documento de fecha 06 de agosto del 2021, mediante el cual el bachiller Michael Rolando Pozo Odria, desiste del Proyecto de Tesis titulado: **"REMOCIÓN DE SÓLIDOS SUSPENDIDOS TOTALES DE LAS AGUAS RESIDUALES USANDO SULFATO DE ALUMINIO - HIDROFLOX Y Cicer arietinum DE UNA PLANTA DE FABRICACIÓN DE VIDRIOS"**, designado el jurado Evaluador con Resolución N° 084-2021-D-FIARN.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 35° del Reglamento de Grados y Títulos de la UNAC aprobado con Resolución N°245-2018-CU del 30/10/2018, precisa que la presentación de un trabajo de investigación o proyecto de investigación para el grado de bachiller o un trabajo de tesis para titulación profesional, es realizado hasta por tres estudiantes o bachilleres.....(sig).

Que, según el Art. 75° inciso c) del Reglamento de Grados y Títulos de la UNAC aprobado con Resolución N°245-2018-CU del 30/10/2018, establece que el Jurado Evaluador del Proyecto de Tesis remita su dictamen colegiado al Decano de la Facultad, dentro del PLAZO MÁXIMO DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIOS, contados a partir de su recepción; Opcionalmente, de considerarlo necesario, el interesado solicitará por escrito al jurado evaluador una ampliación de hasta treinta (30) días calendarios adicionales, como máximo para levantar y subsanar las observaciones formuladas. Si el interesado no subsana o levanta estas observaciones en un plazo máximo de treinta (30) calendarios, se le devuelve el expediente debiendo iniciar un nuevo trámite.

Que, según el Art. 77° del Reglamento de Grados y Títulos de la UNAC, precisa que el interesado puede solicitar por única vez y por escrito con la fundamentación respectiva, la modificación de su proyecto de tesis. Para ello solicitará al Decano la anulación del proyecto anterior e iniciando el proceso con su nuevo proyecto.

Que, con Resolución N° 019-2021-D-FIARN de fecha 22 de febrero del 2021, se designó al Jurado Evaluador y Asesor del Proyecto de Tesis titulado: **"REMOCIÓN DE SÓLIDOS SUSPENDIDOS TOTALES DE LAS AGUAS RESIDUALES USANDO SULFATO DE ALUMINIO - HIDROFLOX Y Cicer arietinum DE UNA PLANTA DE FABRICACIÓN DE VIDRIOS"**, presentado por los bachilleres Michael Rolando Pozo Odria y Harold Andres Ccaico Severino, a los siguientes docentes: Dr. Jorge Quintanilla Alarcón (Presidente), Mtro. Dan Skipper Anarcaya Torres (Secretario), Mtro. Américo Carlos Milla Figueroa (Vocal), Ing. Abner Josué Vigo Roldán (Suplente), MC. María Paulina Aliaga Martínez (Asesora).

Que, con Resolución N° 084-2021-D-FIARN del 01 de junio del 2021, se reconformó el Jurado Evaluador del Proyecto de Tesis titulado: **"REMOCIÓN DE SÓLIDOS SUSPENDIDOS TOTALES DE LAS AGUAS RESIDUALES USANDO SULFATO DE ALUMINIO - HIDROFLOX Y Cicer arietinum DE UNA PLANTA DE FABRICACIÓN DE VIDRIOS"**, presentado por los bachilleres Michael Rolando Pozo Odria y Harold Andres Ccaico Severino, a los siguientes docentes: Mtro. Américo Carlos Milla Figueroa (Presidente), Mtro. Dan Skipper Anarcaya Torres (Secretario), Ing. Abner Josué Vigo Roldán (Vocal), Ing. Gabriel Eduardo Escudero Cornejo (Suplente), MC. María Paulina Aliaga Martínez (Asesora).

Que, con documento de fecha 06 de agosto del 2021, el bachiller Michael Rolando Pozo Odria, desiste del Proyecto de Tesis titulado: **"REMOCIÓN DE SÓLIDOS SUSPENDIDOS TOTALES DE LAS AGUAS RESIDUALES USANDO SULFATO DE ALUMINIO - HIDROFLOX Y Cicer arietinum DE UNA PLANTA DE FABRICACIÓN DE VIDRIOS"**, designado el jurado Evaluador con Resolución N° 084-2021-D-FIARN.

Estando a lo glosado, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. N° 189.23. del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. N° 70 de la Ley Universitaria N° 30220, la Decana

RESUELVE:

1° **MODIFICAR**, la Resolución N° 084-2021-D-FIARN del 01 de junio del 2021, de designación del Jurado Evaluador del Proyecto de Tesis titulado: **"REMOCIÓN DE SÓLIDOS SUSPENDIDOS TOTALES DE LAS AGUAS RESIDUALES USANDO SULFATO DE ALUMINIO - HIDROFLOX Y Cicer arietinum DE UNA PLANTA DE FABRICACIÓN DE VIDRIOS"**, presentado por los bachilleres Michael Rolando Pozo Odria y Harold Andres Ccaico Severino, solo en el extremo correspondiente, al **RETIRO DEL BACHILLER MICHAEL ROLANDO POZO ODRIA** del Proyecto de Tesis mencionado, por desistimiento del mismo, quedando subsistentes los demás extremos de dicha resolución.

2° Transcribir la presente Resolución a la Comisión de Grados y Títulos de la FIARN, Unidad de Investigación, Departamento Académico, Miembros del Jurado e Interesado.

Regístrese comuníquese y archívese

Fdo. MsC. **CARMEN ELIZABETH BARRETO PIO.**- Decana del Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de la Decana.

Fdo. Ing. **ABNER JOSUÉ VIGO ROLDÁN.**- Secretario Académico de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello del Secretario Académico.

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines pertinentes


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales

ING. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDÁN
Secretario Académico

Cc. UI/FIARN, CGT/FIARN, Asesor, Miembros del Jurado e Interesado.